UOC

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 346

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N.° 11/2017 FORMALIZADO CON LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 02/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO CONTRATO PLURIANUAL – AD REFERENDUM SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 320.037

Asunción, 31 de enero de 2019

VISTO: El Memorando D.G.A.F. N.° 50/2019, de la Dirección General de Administración de Finanzas, presentado el 17 de enero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, consta la Resolución F.G.E. N.° 660 del 17 de febrero de 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 02/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO" CONTRATO PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO.

Asimismo, a través del Contrato N.° 11/2017, se ha formalizado el 17 de marzo del año 2017 con la empresa, el cual en su cláusula N.° 5 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente "el contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes".

Al respecto, fue remitida la Nota U.O.C. N.° 02/2019 del 02 de enero de 2019 a la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.), en la que se solicita la conformidad para ampliar el monto del Contrato N.° 11/2017. En fecha 02 de enero de 2019 la empresa TELECEL S.A. remite la contestación mediante una nota en la que se manifestó su conformidad a la ampliación solicitada.

En virtud, a lo establecido en el Artículo 63 *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,* de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Además, con relación al crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación pretendida con la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.), por el monto de Gs. 102.000.000 (guaraníes ciento dos millones), el mismo estará sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019.

La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico se expidió a través del Dictamen D.A.J. N.° 7/2019 del 14 de enero de 2019, por el cual deja a criterio de la Unidad Operativa de Contratación proseguir con los trámites de ampliaciones contractuales.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 346

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N.° 11/2017 FORMALIZADO CON LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 02/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO CONTRATO PLURIANUAL – AD REFERENDUM SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 320.037

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación de vigencia y monto del Contrato N.° 11/2017 formalizado con la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N.° 02/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO, CONTRATO PLURIANUAL – AD REFERENDUM SEGUNDO LLAMADO" ID N.° 320.037.

2.- Establecer la vigencia hasta el 31 de mayo de 2019 y la ampliación de monto del Contrato N.° 11/2017, por la suma de Gs. 102.000.000 (guaraníes ciento dos millones).

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme con la presente ampliación de la vigencia contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado